

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

**Proyecto Red de Protección Social co - ejecutado por el INEC a través del Proyecto “Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES” para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil**

### TÉRMINO DE REFERENCIA

**Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.**

Agosto, 2025

## 1. ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, entre la República del Ecuador y el Banco de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) para el financiamiento del “Proyecto Red de Protección Social” ejecutado parcialmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES.

Con fecha 15 de diciembre del 2020 el Presidente Constitucional de la República suscribe el Decreto Ejecutivo Nro. 1211, mediante el cual establece en su Artículo 1.- *“Aprobar la implementación de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado “Paquete Priorizado” de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo que será monitoreado nominalmente y cuya asignación presupuestaria se garantiza con la aplicación de la metodología de “Presupuesto por Resultados”; estableciéndose adicionalmente, en el calendario estadístico, la obligatoriedad de medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual misma que será ejecutada por la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional”.*

El 18 de abril de 2023, el Estado ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Acuerdo de Préstamo BIRF 9388-EC, por un monto de US\$200.000.000 orientados al financiamiento del Proyecto Red de Protección Social. En este se incluye al Ministerio de Salud Pública como ejecutor del Proyecto y se enfatiza en actividades orientadas al cumplimiento de la política pública de reducción de la desnutrición crónica infantil. Cuya fecha de cierre es el 28 de noviembre de 2025.

El 3 de enero de 2024, se suscribe la **Primera Enmienda al Contrato de Préstamo No. 9388-EC**. La Inclusión del Bono 1000 Días dentro de los programas seleccionados, en el cálculo del indicador DLI 23.

El 15 de agosto de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director del Banco Mundial de los países de Bolivia, Chile Ecuador and Perú, suscribieron la **Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo No. 9388-EC**, dentro del cual se modificó lo siguiente: *“(…) · Reasignar una parte de los recursos del DLI 21 (\$24.996.669,93 de los \$46.700.000,00, quedando un total de \$21.703.330,07) del MSP correspondiente a la categoría de gasto (9) de la siguiente manera: i) incremento de \$1.500.000 millones para asistencia técnica correspondiente a la categoría de gasto (10), pasando a un total de \$1.800.000,00; ii) asignar \$3.877.702,34 millones al financiamiento de la tercera ronda de la ENDI que corresponde a la categoría de gasto (7); iii) asignar \$20.912.659,01 al componente de transferencias monetarias para reconocimiento del Bono 1000 días correspondiente a la categoría de gasto grupo (11).”.*

Mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2024-0439-O de 09 de noviembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite el *“Dictamen de actualización de prioridad del proyecto “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES” con CUP 10280000.0000.384446 – MIES”*, en el mismo se establece que el período de vigencia del proyecto es 2019 – 2025.

Mediante oficio No. MIES-DISIES-2024-0046-O de 10 de diciembre de 2024, el Gerente del Proyecto “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social para usuarios del MIES”, señala: *“En el marco del Proyecto “Red de Protección Social”, financiado por los Contratos de Préstamo BIRF-8946-EC y BIRF-9388-EC; suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, del cual es parte ejecutora el Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES- a través del proyecto “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social para usuarios del MIES”, me permito indicar que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2024-0035-A de 09 de diciembre de 2024 suscrito por la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministra de Inclusión Económica y Social se emitió el “Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social” de septiembre de 2024”.*

El 26 de febrero de 2025 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y el INEC, el cual tiene como objeto *“(…) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos con el fin de financiar el levantamiento de información de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI, en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”.*

La cláusula cuarta del citado instrumento señala *“(…) La inversión que se deberá considerar para la ejecución del presente convenio es de \$4 380.788,14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100) con fondos de los contratos de Préstamo BIRF 8946-EC (\$ 503.085,80) y BIRF 9388-EC (\$ 3.877.702,34), constantes en la Certificación Presupuestaria Nro. 323 y Comprobante de Avaluos a Contratos No. 15, ambos de 12 de febrero de 2025, por un valor de USD 4 380.788,14 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), documentación que habilita la firma del convenio de cooperación interinstitucional y la transferencia de recursos desde el MIES al INEC con el fin de cumplir las obligaciones de las partes (...).”.*

Mediante oficio No. INEC-CGTPE-DIES-2025-0018-O de 26 de marzo de 2025 la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicita al Gerente del Proyecto en el MIES “(...) la aprobación del Plan Anual Operativo – POA y el Plan Anual de la Política Pública - PAPP planteado por el INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el ejercicio fiscal 2025.”.

Mediante oficio No. MIES-DISIES-2025-0014-O de 27 de marzo de 2025, el Gerente del Proyecto en el MIES señala, “(...) se informa que se llevó a cabo la validación y aprobación del POA y PAPP enviados por el INEC, por un monto total de USD 4.380.788,14.”.

Mediante memorando No. INEC-INEC-2025-0283-M de fecha 01 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva señala “(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI" 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.”.

Mediante oficio Nro. INEC-SUGEN-2025-0149-O de 07 de mayo de 2025, la Subdirección General solicitó el Dictamen y/o pronunciamiento para autorizar la Contratación del servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

Mediante el Oficio Nro. MIES-DISIES-2025-0029-O de 21 de mayo de 2025, la señorita Gerente de Proyecto 3 del MIES, menciona “(...) Finalmente, me permito destacar que la Gerencia del proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES"- DISIES aprobó la reforma al POA y PAPP enviada por la entidad co-ejecutora. Esta aprobación se basa en la información técnica y financiera presentada por el INEC y en cumplimiento con la normativa legal aplicable y el convenio específico suscrito entre INEC y MIES cuyo objeto es: es establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos con el fin de financiar el levantamiento de Información de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI, en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil (...)”

Mediante oficio Nro. MIES-DISIES-2025-0031-O de 27 de mayo de 2025 la Gerente de Proyecto en el MIES menciona lo siguiente: “(...)me permito detallar los procesos que se encuentran en estado "Autorizado" por parte del Banco Mundial y la captura de pantalla del sistema STEP del Banco Mundial.”.

**De acuerdo al extracto del Plan se cita:**

C2-MIES-INEC-123/ Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el Desarrollo del Operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

**Categoría de adquisiciones:** Servicio

**Método de adquisiciones:** Abierta Nacional

**Tipo de Documento de Adquisición:** Solicitud de Oferta

**Estatus:** Autorizado

El 23 de junio de 2025, mediante correo electrónico, se solicita a los Responsables de Almacén General del INEC, planta, central y zonales, la emisión de la certificación del parque automotor existente en la institución.

Mediante certificado de vehículos de 23 de junio del 2025 el Guardalmacén de la Coordinación Zonal 8, emite la certificación del estado actual del parque automotor con los que cuenta la Coordinación Zonal 8 INEC, indica que existen 7 vehículos, de los cuales 4 son camionetas Doble Cabina (4x4), en estado bueno y regular; 1 vehículo tipo bus en estado regular, 1 vehículo tipo Jeep en estado regular y 1 vehículo tipo furgoneta en mal estado.

Es importante mencionar que de acuerdo al reporte del PASP emitido mediante oficio INEC-CGAF-DIAD-2025-0001-O de 21 de enero de 2025, se reportó 11 vehículos de los cuales 4 se encontraban en PROCESO DE DONACIÓN, los mismos que a la actualidad ya han sido entregados a la Gobernación del Guayas.

| NRO | TIPO      | MARCA     | MODELO                          | CHASIS            | AÑO  | COLOR  | PLACA    | ESTADO  |
|-----|-----------|-----------|---------------------------------|-------------------|------|--------|----------|---------|
| 1   | CAMIONETA | CHEVROLET | LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 | 8LBETF3E1B0095744 | 2011 | DORADO | GEA-1027 | BUENO   |
| 2   | CAMIONETA | CHEVROLET | LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 | 8LBETF3E5B0096203 | 2011 | DORADO | GEA-1024 | REGULAR |
| 3   | CAMIONETA | CHEVROLET | LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 | 8LBETF3E3B0096202 | 2011 | DORADO | GEA-1023 | BUENO   |
| 4   | BUS       | CHEVROLET | NPR 71P CHASIS TORPEDO FULL AIR | 9GCNPR713BB048508 | 2011 | DORADO | GEA-1042 | REGULAR |
| 5   | JEEP      | SUZUKI    | GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4  | 8LDCK7371B0090486 | 2011 | DORADO | GEA-1033 | REGULAR |

|   |           |           |                                 |                   |      |        |          |       |
|---|-----------|-----------|---------------------------------|-------------------|------|--------|----------|-------|
| 6 | CAMIONETA | CHEVROLET | LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 | 8LBETF3E3B0095745 | 2011 | DORADO | GEA-1032 | BUENO |
| 7 | FURGONETA | KIA       | PREGIO                          | 8L0TS7321BE007308 | 2011 | DORADO | GEA-1034 | MALO  |

Mediante certificado de vehículos de 24 de junio del 2025 el Guardalmacén de la Coordinación Zonal 3 Centro, certifica que “En referencia a la solicitud realizada por el proyecto ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL ENDI en la cual solicita la certificación del estado actual del parque automotor con los que cuenta la Coordinación Zonal 3 – INEC, se detalla lo siguiente:” señalando que existen 5 vehículos, de los cuales 2 vehículos son tipo camionetas Doble Cabina (4x4) en estado bueno y 3 vehículos tipo Jeep en buen estado.

| NRO | TIPO         | MARCA     | MODELO                            | CHASIS            | AÑO  | COLOR    | PLACA    | ESTADO |
|-----|--------------|-----------|-----------------------------------|-------------------|------|----------|----------|--------|
| 1   | JEEP         | SUZUKI    | GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 | 8LDCK3395A0034589 | 2010 | PLOMO    | TEA-0775 | BUENO  |
| 2   | DOBLE CABINA | CHEVROLET | LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4   | 8LBETF3E4B0095933 | 2011 | DORADO   | TEI-1099 | BUENO  |
| 3   | DOBLE CABINA | MAZDA     | BT-50 2.5 CR CD STD               | 8LFUNY0WE9M000154 | 2009 | ROJO     | PEQ-0323 | BUENO  |
| 4   | JEEP         | SUZUKI    | GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 | 8LDCK3396A0034598 | 2010 | PLATEADO | TEA-0776 | BUENO  |
| 5   | JEEP         | SUZUKI    | GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4    | 8LDCK7371B0091041 | 2011 | PLATEADO | TEI-1100 | BUENO  |

Mediante certificado de vehículos de 24 de junio del 2025 la Srta. Guardalmacén de Planta Central, emite el certificado requerido, indica que existen 23 vehículos y 1 moto, de los cuales 9 son Camionetas (4x2/4x4).

| Código ESBYE | Bien   | Placa    | Modelo/Características            | Marca     | N° de Chasis      |
|--------------|--|----------|-----------------------------------|-----------|-------------------|
| 153487       | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP       | PEQ-322  | PRADO                             | TOYOTA    | 9FH11VJ9589016234 |
| 153496       | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP       | PEI-1753 | GRAN VITARA SZ 2.7L V6 TM 4X4     | SUZUKI    | 8LDCK3394A0034597 |
| 153497       | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP       | PEI-1748 | GRAN VITARA SZ 2.7L V6 TM 4X4     | SUZUKI    | 8LDCK3398A0034599 |
| 153502       | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP       | PEI-3606 | GRAND VITARA SZ 2.4L TM 4X4       | SUZUKI    | 8LDCK7372B0090481 |
| 153503       | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP       | PEI-3608 | GRAND VITARA SZ 2.4L TM 4X4       | SUZUKI    | 8LDCK7373B0090487 |
| 18515752     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA  | PEI3607  | LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X2   | CHEVROLET | 8LBETF3F0B0094173 |
| 18515746     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA  | TEA0585  | LUV D-MAX C/D 4X2 T/M             | CHEVROLET | 8LBDF1D170006137  |
| 18515748     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA  | PEQ0294  | BT-50 2.5 CR CD STD               | MAZDA     | 8LFUNY0WE9M000088 |
| 18515749     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA  | PEI1750  | LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4   | CHEVROLET | 8LBETF3E6A0033643 |
| 18515750     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA  | PEI1754  | LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4   | CHEVROLET | 8LBETF3E9A0033703 |
| 18515751     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA  | PEI4008  | LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4   | CHEVROLET | 8LBETF3E6B0095934 |
| 18515755     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA  | PEQ0324  | BT-50 2.5 CR CD STD               | MAZDA     | 8LFUNY0WE9M000173 |
| 18515756     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA  | PEO0273  | LUV D-MAX C/D 4X2 T/M             | CHEVROLET | 8LBDF1D370006141  |
| 18515757     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA  | PEO0269  | GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX       | CHEVROLET | 8LDCSV36270010647 |
| 18515745     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMION     | PEO0274  | NHR CHASIS CABINADO               | CHEVROLET | 9GDNHR55X7B008397 |
| 153499       | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/FURGONETA  | PEI-3033 | PREGIO                            | KIA       | 8L0TS7323BE007309 |
| 18515753     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/FURGONETA  | PEI3034  | PREGIO                            | KIA       | 8L0TS732XBE007310 |
| 26842298     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTOCICLETA | EA735H   | CBF125 STUNNER                    | HONDA     | ME4JC40DXD8004431 |
| 18515741     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP       | PEI1752  | GRAND VITARA 1.6L 3P DLX TM 4X4   | CHEVROLET | 8LDBSV440A0035322 |
| 18515742     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP       | PEI1749  | GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 | SUZUKI    | 8LDCK3390A0034581 |
| 18515743     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP       | PEI1792  | GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 | SUZUKI    | 8LDCK3395A0034592 |
| 18515744     | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP       | PEI1791  | GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 | SUZUKI    | 8LDCK3397A0034593 |

|          |  |         |                        |           |                   |
|----------|--|---------|------------------------|-----------|-------------------|
| 18515754 | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP | AEA0796 | LUV D-MAX C/D 4X2 T/M  | CHEVROLET | 8LBDTF1D870006135 |
| 6331163  | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP | GXI0434 | GRAN VITARA SZ 2.7L V6 | SUZUQUI   | 8LDCK3392A0034596 |

Mediante certificado de vehículos de 25 de junio del 2025 la Srta. Guardamacén de la Coordinación Zonal 6, emite la certificación del estado actual del parque automotor con los que cuenta la Coordinación Zonal 6 INEC: señalando que existen 6 vehículos, de los cuales 2 vehículos son tipo camionetas Doble Cabina y 4 vehículos son tipo Jeep.

| Código del Bien | Bien  | Serie/Identificación         | Modelo/Características            | Marca/Otros | Clase     | Tipo         | N° Chasis         | Placa    |
|-----------------|---|------------------------------|-----------------------------------|-------------|-----------|--------------|-------------------|----------|
| 3721130         | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA | PEQ0358                      | BT 50 2.5 CR CD STD               | MAZDA       | CAMIONETA | DOBLE CABINA | 8LFUNY0WE9M000164 | PEQ0358  |
| 34432863        | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA | 8LFUNY0WE9M000147-WLAT930169 | BT-50 2.5 CR CD STD               | MAZDA 4X4   | CAMIONETA | DOBLE CABINA | 8LFUNY0WE9M000147 | PEQ-0357 |
| 3721131         | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP      | AEA1085                      | GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 | SUZUKI      | JEEP      | JEEP         | 8LDCK3391A0034590 | AEA1085  |
| 3721132         | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP      | AEA1086                      | GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 | SUZUKI      | JEEP      | JEEP         | 8LDCK3393A0034591 | AEA1086  |
| 3721133         | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP      | AEI1025                      | GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4    | SUZUKI      | JEEP      | JEEP         | 8LDCK7371B0091038 | AEI1025  |
| 3721134         | TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP      | AEI1026                      | VITARA 1.6L 3P STD TM 4X4         | CHEVR OLET  | JEEP      | JEEP         | 8LDBSE443B0015986 | AEI1026  |

Es importante mencionar que la capacidad disponible de Camionetas (4x2/4x4) en la Institución, son utilizadas para el servicio de movilización del personal de los distintos proyectos, encuestas y requerimientos administrativos de la institución, razón por la cual no cumple con el requerimiento para el cumplimiento de los objetivos del presente proyecto. Además, que de la certificación de parque automotor a nivel nacional se reporta un total de 42 vehículos, de los cuales 1 es moto.

Mediante Resolución No. 066 - COMPRAS-DIREJ-2025, de 3 de julio de 2025, se adjudicó el Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el Desarrollo del Operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil signado con código C2-MIES-INEC-123, para los lotes 1, 2, 5, 6, 7 y 8, sin embargo, debido a la falta de participación, ya que, los oferentes no disponen de la capacidad operativa para los lotes 3 y 4, se declaran Desierto y Archivo.

En vista de la imperiosa necesidad de contar con el Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el Desarrollo del Operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, se realiza el nuevo levantamiento de necesidad y nueva reestructura en los lotes 3 y 4, los mismos que serán destinados para la cobertura de Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas para el operativo de la Coordinación Zonal 8, con el fin, de continuar gestionando la movilización para el operativo de campo de la coordinación antes mencionada. Es importante mencionar que los procesos de contratación son centralizadas, por lo que se realiza el presente levantamiento de necesidad.

#### BASE LEGAL:

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*“Art. 226.-Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”.*

*Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

#### NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL:

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, julio de 2016, Revisada en noviembre 2017 y agosto 2018. El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: *“(…) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”. El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”,*

establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”. El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.

## MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

“(…) 22.4 Mecanismos de Selección

Como se puede observar, el Banco define como aprobados varios métodos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios de no consultoría, los que más se adaptan a la naturaleza del Proyecto son:

1. *Solicitud de Ofertas: Este método de selección invita a presentar Ofertas, debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como aprobados/desaprobados) y de preferencia no se emplearán criterios de evaluación con puntajes. (...)”*

## NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Conforme Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 21 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo resuelve: “(...) Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales (...)”.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El INEC ejecuta la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI en dos fases: 1) enlistamiento y 2) encuesta.

La etapa de enlistamiento siendo la primera en desarrollarse, consiste en realizar actividades de verificación de límites jurisdiccionales, registro de estructuras (edificios), listado de viviendas, niños entre 0 a 5 años y sus madres, información recabada en campo mediante una entrevista directa; así como la preparación de mapas, planos censales y Croquis de sectores (Ca-04 y Ca-06) digitales, correspondientes a la muestra, con el fin de organizar, ejecutar y controlar el levantamiento de la encuesta.

La Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil es una operación estadística que se implementa a nivel nacional, por lo que su ejecución requiere de un gran despliegue de recursos humanos, económicos y tecnológicos; en este sentido su planificación involucra una serie de actividades y acciones especializadas que son piezas vitales en el cumplimiento de las metas previstas en la encuesta.

Para determinar la prevalencia de desnutrición crónica, la ENDI investiga viviendas con niños menores de 5 años, que incluye obtener información sobre las coberturas y acceso al paquete priorizado establecido dentro de la Estrategia para disminuir la Desnutrición Infantil en el país.

La encuesta tiene representatividad nacional urbano/rural y provincial, en la Ronda 1 se tiene como resultado el tamaño de la cobertura total de 22.334 viviendas a nivel nacional. Sus resultados fueron presentados en el mes de septiembre de 2023 (período 2022 – 2023). De este levantamiento se desprende que, la provincia con mayor prevalencia de DCI en niños/as, menores de 2 años es Chimborazo con el 35.1%, asimismo, se ha identificado que a nivel país la desnutrición crónica infantil afecta al 20.1% de niños y niñas menores de 2 años, siendo la población indígena la de mayor prevalencia 33.4%.

En la Ronda 2 se investigaron 22.250 viviendas a nivel nacional, siendo el 90,4% efectiva, 13.964 viviendas en el nacional urbano y 8.286 viviendas en el nacional rural. De los resultados levantados se tiene que, en la provincia de Chimborazo sigue siendo la de mayor prevalencia de DCI en niños/as menores de 2 años con el 40.1%.

A nivel del país se evidencia que existe una disminución en la desnutrición crónica infantil, considerando que para el período 2022 – 2023 ésta afectaba al 20.1% de niños y niñas menores de 2 años, en tanto que para el período 2023 – 2024 el porcentaje es del 19.3%.

En el segundo año de Encuesta período 2023 – 2024 se desplegaron alrededor de 240 personas en todo el territorio nacional quienes durante el proceso de levantamiento de información aplican 2 formularios: 1) Formulario del Hogar, donde se recaba información sobre las características de la vivienda y de todos los miembros del hogar, así como las medidas antropométricas, prueba de anemia y pruebas de calidad de agua; y 2) Formulario de Mujeres en Edad Fértil

(MEF de 10 a 49 años), Salud de la Niñez y Lactancia Materna, en donde se recaba información sobre historial de embarazo/s, lactancia materna, salud en la niñez y programas de primera infancia. Estos formularios se aplican en todos los hogares y el de MEF para cada una de las mujeres de 10 a 49 años que haya en el hogar.

Considerando lo expuesto y la obligatoriedad que incluir en el calendario estadístico la medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, iniciará un nuevo año de levantamiento de información y el operativo de campo de la ENDI, razón por la cual, con la finalidad de cumplir con todas las tareas descritas, es indispensable la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, para garantizar el desplazamiento de los equipos técnicos en las provincias que integran la Coordinación Zonal 8 (Litoral) y la recolección de la información en campo.

Es importante que las camionetas solicitadas cumplan con la tracción solicitada debido a que se requiere intervenir en áreas urbanas y rurales en las cuales los caminos son de tipo lastrado, de tierra, roderas y caminos de verano que empeoran su condición en época invernal, razones por las cuales vehículos con diferentes características a las solicitadas, no podrían cumplir con los recorridos establecidos y las necesidades del proyecto. El no contar con la prestación del servicio implicaría que el operativo no pueda ejecutarse conforme la programación técnica determinada.

El servicio de transporte en camionetas con conductor cubrirá la movilización y traslado constante del personal de campo (encuestadores, supervisores de campo, supervisores zonales y nacionales), personal técnico y funcionarios, dentro de las áreas urbanas y rurales de las provincias que integran la Coordinación Zonal 8 (Litoral), en donde se realizarán diferentes actividades inherentes a la operación estadística durante las fases de enlistamiento y encuesta que cubrirá la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI). A su vez, Es importante mencionar que los procesos de contratación son centralizadas, por lo que se realiza el presente levantamiento de necesidad, desde planta central.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Servicio de transporte de camionetas con conductor, necesario para el Desarrollo del Operativo en campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

#### **3.1 Objetivo General**

Contratar el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4X4 y/o 4x2 incluido conductor, para el desarrollo de las actividades: de enlistamiento y encuesta con disponibilidad de 15 horas para el desarrollo del operativo en campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Contratar camionetas tipo 4x4 y/o 4x2 con conductor, con el propósito de cumplir con las actividades del enlistamiento y Encuesta del proyecto durante el Tercer Año de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI).
- Movilizar a todo el personal involucrado en la fase de recolección de la información en campo operativo correspondiente a la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI).

### **4. ALCANCE**

Contratar el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4X4 y/o 4x2 incluido conductor, para el desarrollo de las actividades de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

### **5. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La ejecución del servicio estará en función a la planificación técnica del cronograma de levantamiento de información y del equipo de trabajo para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, que ejecutará el personal operativo y técnico de la operación estadística, a quienes se les asignará el vehículo para movilizarse hacia las viviendas seleccionadas con la población objetivo a investigar, bajo la siguiente metodología:

- El equipo identificará las viviendas a investigar y ubicará a los informantes calificados para la toma de información.
- El personal en campo realizará tantas visitas como sean necesarias para ubicar al informante y obtener la información requerida por la operación estadística.

- El personal de supervisión dará acompañamiento a los investigadores de campo, quienes realizarán tantas visitas como sean necesarias para ubicar al informante y obtener la información requerida por el proceso estadístico.
- El servicio a contratar trasladará al personal hasta las viviendas seleccionadas a investigar y lo movilizará entre estos, hasta que haya cumplido con éxito las actividades planificadas, para luego trasladarlo al punto de inicio del servicio, en el caso de encontrarse en Sede, o hasta el lugar de hospedaje cuando se encuentren fuera de la ciudad de Quito.
- El conductor del vehículo que presta el servicio deberá registrar en el formato establecido por el INEC (HOJA DE RUTA) el recorrido diario y el horario del servicio; el cual deberá entregar a fin de cada mes. La información registrada será verificada por el supervisor y/o funcionario responsable zonal de la operación estadística y, aprobada por el administrador de contrato.
- Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada. (Código de Trabajo), el horario de disponibilidad del servicio será de acuerdo a las necesidades y cronograma establecido por el INEC.

## 6. SERVICIOS ESPERADOS

Servicio de transporte de camionetas con conductor, necesario para el Desarrollo del Operativo en campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil.

El servicio consiste en trasladar al personal dentro de una de las rutas definidas por la institución para el efecto, dichas rutas abarcan tanto, zonas urbanas como rurales, siguiendo la planificación y necesidades requeridas por el proyecto durante el período de ejecución del contrato.

El proceso será publicado por lotes, sin embargo, la adjudicación de cada lote está vinculada a la capacidad operativa de los licitantes por cada sede, como se detalla continuación:

| Lote                      | Tipo de vehículo                   | Sede                | Proceso       | Área Operativa                  | Cobertura  | Cant.     | Total de días contratados por vehículo |
|---------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------|---------------------------------|--|-----------|--|
|                           |                                    |                     |               |                                 |  | (a)       | (b)                                    |
| 3 A                       | Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2 | Litoral (Guayaquil) | Enlistamiento | Equipos de campo enlistamiento  | Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas | 3         | 72                                     |
| 3 B                       | Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2 | Litoral (Guayaquil) | Enlistamiento | Equipos de campo enlistamiento  | Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas | 1         | 72                                     |
| 3 C                       | Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2 | Litoral (Guayaquil) | Enlistamiento | Supervisión Zonal enlistamiento | Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas | 1         | 30                                     |
| 4                         | Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2 | Litoral (Guayaquil) | Encuesta      | Equipos de campo encuesta       | Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas | 4         | 72                                     |
|                           |                                    |                     |               | Supervisión zonal encuesta      |  | 2         | 72                                     |
| <b>Total de vehículos</b> |                                    |                     |               |                                 |  | <b>11</b> | <b>318</b>                             |

Se realizará la adjudicación parcial o total de este contrato, para lo cual se propone los lotes de acuerdo a la cobertura que consta en la tabla precedente.

Según el interés de participación, los proveedores podrán aplicar para uno o más lotes.

Adicionalmente los servicios cumplirán lo establecido en las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Tipo de vehículo</b> | Camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, incluido conductor   |
| <b>Cantidad</b>         | (11) Once vehículos, Plazo de ejecución: hasta el 31 de octubre de 2025.  |
| <b>Recorrido</b>        | El servicio consiste en movilizar al personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística. |

| <b>Días de Servicio</b>                                     | Los licitantes son libres de postular para cada lote de vehículos, de manera individual o por la totalidad de los vehículos, conforme al siguiente detalle:  |                                    |                     |                                 |  |  |           |  |
|---|--|------------------------------------|---------------------|---------------------------------|--|--|-----------|--|
|   | Lote   | Tipo de vehículo                   | Sede                | Proceso                         | Área Operativa   | Cobertura  | Cant.     | Total de días contratados por vehículo |
|   |  |                                    |                     |                                 |  |  | (a)       | (b)                                    |
|   | 3 A  | Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2 | Litoral (Guayaquil) | Enlistamiento                   | Equipos de campo enlistamiento   | Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas | 3         | 72                                     |
|   | 3 B  | Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2 | Litoral (Guayaquil) | Enlistamiento                   | Equipos de campo enlistamiento   | Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas | 1         | 72                                     |
| 3 C   | Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2   | Litoral (Guayaquil)                | Enlistamiento       | Supervisión Zonal enlistamiento | Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas | 1  | 30        |  |
| 4   | Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2   | Litoral (Guayaquil)                | Encuesta            | Equipos de campo encuesta       | Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas | 4  | 72        |  |
|   |  |                                    |                     | Supervisión zonal encuesta      |  | 2  | 72        |  |
| <b>Total de vehículos</b>                                   |  |                                    |                     |                                 |  |  | <b>11</b> | <b>318</b>                             |
| <b>Horario de trabajo</b>                                   | El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que el equipo de trabajo dependerá de la disponibilidad de tiempo y horario del informante; por lo tanto, se requiere disponibilidad del servicio de 15 horas diarias, pero no se excederá las 8 horas de recorrido del servicio.   |                                    |                     |                                 |  |  |           |  |
| <b>Disponibilidad</b>                                       | Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas efectivas, sin embargo, el vehículo deberá estar disponible para el INEC 15 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados.  |                                    |                     |                                 |  |  |           |  |
| <b>Área de intervención</b>                                 | El servicio abarca las áreas urbanas y rurales de las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas, y tendrá como <b>Sede las provincias en donde se encuentra la coordinación zonal.</b>  |                                    |                     |                                 |  |  |           |  |
| <b>Condiciones constantes en la prestación del servicio</b> | El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.   |                                    |                     |                                 |  |  |           |  |
| <b>Condiciones específicas de prestación del servicio</b>   | <p>El servicio cubrirá la movilización y traslado constante del personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística, para la realización de actividades de recolección de información, siguiendo la programación de la operación estadística la cual se ajustará a las necesidades del proyecto.</p> <p>Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de transporte que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 15 horas al día, considerando un máximo de 8 horas efectivamente recorridas de servicio, los siete días de la semana, incluido feriados.</p> |                                    |                     |                                 |  |  |           |  |
| <b>Reemplazo</b>  | <p><b>Vehículo:</b> En caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista, o por razones de conveniencia operativa, logística o técnica en consideración a las circunscripciones territoriales donde se brinde el servicio, previa autorización del INEC, el contratista, deberá reemplazar el vehículo adjudicado de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas.</p> <p><b>Conductor:</b> En caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor, en un lapso no mayor a 24 horas.</p>  |                                    |                     |                                 |  |  |           |  |

## 6.1 EQUIPO MÍNIMO

Para esta contratación se ha definido el equipo mínimo, que se muestra en el siguiente cuadro:

|                         |                                    |
|-------------------------|------------------------------------|
| <b>Tipo de Vehículo</b> | Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2 |
| <b>Capacidad</b>        | 5 personas (Incluido conductor)    |

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>Modelo y año de fabricación</b> | Camioneta doble cabina en perfecto estado mecánico, el cual debe de tener una vida útil de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT de fecha 12 de septiembre de 2014 y Resolución No. 026-DIR-2022-ANT, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. |
| <b>Cantidad</b>                    | 11 camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2  |
| <b>Equipamiento</b>                | Lona protectora para el espacio de carga, con las seguridades necesarias para salvaguardar el material de trabajo.  |

La disponibilidad de los vehículos será validada con la presentación los siguientes documentos habilitantes:

- Matriculación y revisión vehicular del período vigente, de ser el caso; y, conforme la calendarización emitida por el órgano de control de cada jurisdicción.
- Cualquier documento que demuestre que se encuentre en trámite de matriculación o de revisión vehicular del período actual, de acuerdo al órgano de control de cada jurisdicción.

No podrán presentarse vehículos que se encuentren prestando servicios para el INEC, con contratos vigentes para el período del servicio a contratar.

## 6.2 PERSONAL TÉCNICO

- **Función de la Persona:** Conductor profesional mínimo con licencia Tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34 y 35 de la Resolución No. 032-DIR-2012- ANT de 1 de junio de 2012.
- **Cantidad:** 11 conductores

Se comprobará con copia simple y legible de la licencia de conducir vigente.

## 7. OTROS PARÁMETROS

- a) Copia del permiso de operación de la operadora de transporte de carga mixta, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su competencia, vigente a la fecha de presentación.
- b) Presentar una carta compromiso debidamente suscrita en la cual indique que de ser adjudicado entregará copias de la póliza de seguro con responsabilidad civil a terceros vigente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial, o en su defecto deberá renovarse durante la ejecución del contrato, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y será presentada al Administrador de Contrato para el inicio de la prestación del servicio.
- c) Presentar una carta compromiso debidamente suscrita en la cual indique que de ser adjudicado presentará, para el inicio de la prestación del servicio, la lona protectora para el espacio de carga, con las seguridades necesarias para salvaguardar el material de trabajo.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será a partir del siguiente día de la notificación por parte del administrador del contrato hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta que se devengue la totalidad del monto contratado, lo que ocurra primero, sin superar el 31 de octubre de 2025.

## 9. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Estadística y Censos cancelará el valor diario de \$ 85,00 (ochenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), grava tarifa 0% IVA, por día efectivo de servicio prestado.

**Pagos mensuales:** Se cancelará de manera mensual, por los días efectivamente trabajados, una vez prestado el servicio, hasta el período contratado, previa presentación del acta de entrega recepción parcial y/o definitiva, la factura, el informe de conformidad debidamente suscrito por el administrador del contrato y las hojas de ruta del servicio.

## 10. TIPO DE PRESUPUESTO

Inversión

## 11. CONDICIONES DE ENTREGA

La Prestadora del servicio, antes de suscribir el contrato, deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del monto del mismo, (Garantía bancaria o póliza), siempre y cuando, la cuantía del contrato (según la oferta

presentada por el o los lotes aplicados), sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

## 12. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio se prestará conforme la cobertura establecida, para el lote o lotes a los que se aplique.

## 13. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante asignará las rutas a ser recorridas con el equipo de trabajo, y el contacto del personal encargado del operativo de campo.

El Administrador del Contrato entregará el cronograma al Contratista para la debida planificación.

## 14. FIRMAS:

| <b>ELABORADO POR:</b>                |   |              |
|--------------------------------------|---|--------------|
| <b>NOMBRE</b>                        | <b>CARGO</b>  | <b>FIRMA</b> |
| Margoth Herrera<br>C. I.: 1715601736 | Responsable de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI |              |
| <b>REVISADO POR:</b>                 |   |              |
| <b>NOMBRE</b>                        | <b>CARGO</b>  | <b>FIRMA</b> |
| Vladimir Tipán<br>C. I.: 1713401097  | Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares     |              |
| <b>APROBADO POR:</b>                 |   |              |
| <b>NOMBRE</b>                        | <b>CARGO</b>  | <b>FIRMA</b> |
| Roxana Villalva<br>C. I.: 0919414680 | Directora de Estadísticas Sociodemográficas                         |              |